



DECRETO

Nº

4307

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 0058/19, el Decreto N° 2154/19, el Decreto N° 2935/19 y el expediente D-4060-898/18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0058/19, se adjudicó la obra: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION EN C.E. N° 4 – LANUS OESTE", a ejecutarse en la calle Alcorta N° 97, Lanús Oeste, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.734.761,50) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos tramitado por expediente D-4060-898/18.-

Que por Decreto N° 2154/19, se convalido la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático, sus consecuencias y por las tareas adicionales en la cocina de planta baja.-

Que por Decreto N° 2935/19, se convalido la incorporación de los nuevos ítems, por un monto de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$794.472,25) y se convalido la realización de los trabajos adicionales de la obra por un monto de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$868.274,50).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 1 de noviembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obras Públicas.-

Que con fecha 30 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías constituidas, según lo establecido en el Pliego de marcas.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación de la Obra: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION EN C.E. N° 4 – LANUS OESTE", a ejecutarse en la calle Alcorta N° 97, Lanús Oeste, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 30 de octubre de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-898/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS